FG-GGI Nº 419/16

Asunción, 5 de julio de 2016.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 13/16 "ADQUISICION DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" Plurianual- ID N° 305.861

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

- Acta de Apertura;
- Análisis Comparativo de Documentos presentados;
- Cuadro Comparativo de Ofertas;
- Cuadro de Ratios;
- Nota de Solicitud de documentos a los oferentes;
- Nota de solicitud de explicación de composición del precio ofertado, en base a la Res. DNCP Nº 1173/16.
- Informe del Departamento de Administración del Fondo Ganadero – Evaluación de Muestras.

El día lunes 20 de junio del corriente año, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 3 (tres) sobre-ofertas, que se han presentado en tiempo y forma, por consiguiente se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes:

1. **MULTIMERC S.R.L.**
2. **PAPELERA GUAIRA S.A.**
3. **SEPROPAR S.A.**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1i] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

Descripción	MULTIMERC S.R.L.	PAPELERA GUAIRA S.A.	SEPROPAR S.A.
Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia Nº 1404831	Presenta Constancia Nº 1404738	No presenta

OBSERVACIONES HECHAS EN EL ACTO DE APERTURA:

- Con relación a la primera observación hecha por la representante de la firma PAPELERA GUAIRA S.A., el cual se transcribe *"deja constancia que en el Formulario Nº 1 de la empresa SEPROPAR no coincide el monto total de la oferta en números y letras"*. Al respecto el Comité de Evaluación analizó el tema en cuestión, verificando el formulario de Oferta, en el cual se constató que el monto total de la oferta en números difiere del monto expresado en letras, siendo el monto total de la oferta presentada por el oferente SEPROPAR la suma consignada en el Acta de Apertura, sin embargo, el mismo es considerado un defecto formal, ya que no caben dudas del monto ofertado por este oferente, de conformidad al análisis realizado de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, que establece en su art. 26, último párrafo, lo siguiente: *"**Los defectos de forma o no sustanciales** y los errores de cálculo en las propuestas **podrán ser subsanados** en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, **por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores."***; por tanto la oferta presentada por el oferente SEPROPAR S.A. es tenida en cuenta para las siguientes evaluaciones.

- Con relación a la segunda observación hecha por el representante de la firma SEPROPAR S.A., el cual se transcribe *"deja constancia que en el Formulario Nº 4 – Declaración Jurada Art. 40 y Formulario Nº 5 – Menores, no contienen la aclaración de firma del firmante de la oferta";* el Comité de Evaluación verificó ambos formularios presentados por el oferente PAPELERA GUAIRA S.A., en los cuales se constató que se encontraban debidamente firmados por el representante legal de la empresa, estando ausente la aclaración de firma. Al respecto, la convocante tuvo en cuenta lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que establece: ***"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*** *1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.* ***4. Los documentos hayan sido debidamente firmados****. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los*

documentos de la oferta estén en general en orden.", por tanto el Comité de Evaluación considera que los documentos presentados por el oferente PAPELERA GUAIRA S.A., cumplen con lo establecido en la normativa, no quedando dudas de que el firmante de la oferta es el representante de la firma PAPELERA GUAIRA S.A., debidamente autorizado, lo cual resulta de comprobar la totalidad de la oferta, razón por la cual esta oferta es tenida en cuenta para los análisis siguientes.

Habiendo hecho estas aclaraciones, se procede a la evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta que ninguno de los oferentes mencionados incurrió en un error sustancial, por tanto todas son tenidas en consideración, y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas por lotes, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis:

ADQUISICION DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD

Nº	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	**PAPELERA GUAIRA S.A.**	**Gs. 41.788.800.-**
2	MULTIMERC S.R.L.	Gs. 44.274.300.-
3	SEPROPAR S.A.	Gs. 50.170.000.-

Obs: los oferentes PAPELERA GUAIRA S.A. y MULTIMERC S.R.L. presentaron el Certificado de Origen emitido por el MIC de ciertos bienes, específicamente de los ítems 2,3 y 1,2,3 respectivamente, no pudiendo ser este aplicado de conformidad a la modalidad adoptada para la presente contratación, razón por la cual se toma provisoriamente la oferta económica más baja para el análisis correspondiente.

- **OFERENTE PAPELERA GUAIRA S.A.:**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos, siendo estos requeridos por Nota FG-GGI Nº 384 de fecha 20 de junio del corriente año, dejando determinado en la misma nota que: *"la documentación solicitada deberá ser remitida a la Oficina del Departamento UOC del Fondo Ganadero, hasta las 10:00 hs. del día miércoles 20 de junio del corriente año, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el Art. 59 del Decreto Nº 21.909/03"*; la descripción de lo solicitado es la siguiente:

- *Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio,* ***(en caso que corresponda),*** *la presente será al solo efecto de aplicar el margen preferencial según lo estipulado en la Ley 4558/11, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.*

Dentro del tiempo establecido se recibieron los certificados de origen de los ítems 2 y 3, no siendo aplicado el margen de preferencia de conformidad a lo expuesto anteriormente, razón por la cual esta oferta es calificada según criterios establecidos en el punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro Del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, tratándose de una S.A.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Ha sido verificado en el SINARH el firmante de la oferta y los demás miembros de la S.A. a los que tuvo acceso el Comité, tratándose de una S.A., no encontrándose ninguno en el SINARH.

Capacidad Financiera:	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013,2014)**	CUMPLE – 11.35
Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013,2014)**	CUMPLE – 0.10
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, (2012, 2013,2014), no deberá ser negativo**	CUMPLE – 0.10

Experiencia:	
Experiencia del oferente de, por lo menos, 3 (tres) años en ventas de insumos de papel iguales a lo solicitado en la presente contratación, en instituciones públicas y/o privadas, demostrados a través de contratos, constancias y/o facturaciones **correspondiente a los años (2013, 2014, 2015)** como mínimo 3 contratos, constancias y/o facturaciones por cada año.	CUMPLE

Capacidad Técnica: No Aplica.

Evaluación de Muestras:
Las muestras presentadas por este oferente, el día de la apertura de ofertas, fueron evaluadas de conformidad a las EETT establecidas en la Carta Invitación, verificando que *las mismas cumplen con todas las características y requisitos solicitados para cada ítem*, de conformidad al Informe emitido por el Departamento de Administración del Fondo Ganadero, dependencia encargada de la evaluación de las muestras.

Otras Observaciones:
Así también, por nota FG-GGI Nº 398/16 de fecha 28/06/2016, el Comité de Evaluación solicito al oferente en cuestión una explicación de la composición del precio ofertado, para los ítems 4,17,20, 21, 24, 26, 27, teniendo en cuenta que los mismo superan en más del 20% el precio referencial del llamado en cuestión, a lo cual el oferente respondió que sus precios se establecen teniendo en cuenta todas las condiciones que conlleva una contratación con una entidad pública, es decir, gastos administrativos, retenciones, Plurianualidad y el correspondiente margen de ganancia; asimismo aclarando que los precios del mercado con relación a años anteriores han ido subiendo, por fluctuaciones en el mercado, que se dan normalmente año tras año, por tanto, el Comité de Evaluación considera suficiente la justificación del precio ofertado por los bienes objeto del presente llamado, verificando de esta forma que el mismo es de ejecución posible.

Obs: La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **PAPELERA GUAIRA S.A.** es la oferta económica más baja, en el objeto de la *Contratación Nº 13/16 "Adquisición de Papel con criterios de sustentabilidad"*, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el PBC, así como las muestras presentadas, por tanto demuestra la capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria de los bienes objeto del presente llamado;

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **PAPELERA GUAIRA S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 13/16 "Adquisición de Papel con criterios de sustentabilidad"***;***

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato abierto fijado por cantidades mínimas y máximas,** de conformidad a lo establecido en el art. 7 de la Carta Orgánica del Fondo Ganadero, siendo para las **cantidades mínimas** la suma **de Gs. 20.894.400.- (Guaraníes: veinte millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos)** y para las **cantidades máximas** la suma de **Gs. 41.788.800.- (Guaraníes: cuarenta y un millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos) ambos IVA incluido**, con una vigencia de 12 (doce) meses contados desde su suscripción;

Lic. Ramón Valiente
Jefe Departamento UOC

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL ·

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 30 de mayo de 2016, expediente Nº 313880 PAC Nº 305.861;
- Monto total del PAC Nº 305.861: Gs. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones);
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016: Gs. 26.250.000.- (Guaraníes veintiséis millones doscientos cincuenta millones);
- Rubro presupuestario O.G. 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos".

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL ·

Lic. Ramón Valiente
Jefe Departamento UOC

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional